

Acuerdo No. (045) de 2.00 21 NOV. 2006

"POR EL CUAL SE OTORGA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA, AUTORIZACIÓN PARA QUE SUSCRIBA Y PROTOCOLICE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO DE VENTA"

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política, el artículo 32 numeral 3 de la Ley 136 de 1.994, y

CONSIDERANDO

- a) Que el Municipio de Bucaramanga, es propietario de un lote de terreno denominado **LOTE A**, con un área de 795.65 metros cuyos linderos son: **POR EL NORTE** en veinticuatro metros (24.00 mts), con área invadida por el parque recreacional Mutis (Área 2 del levantamiento topográfico); **POR EL SUR**, en treinta metros con veinticinco centímetros (30,25 mts.), con el antejardín que linda con la calle sesenta (60) que es a su vez espacio perteneciente al IDEMA (No construable antejardín 2 metros), **POR EL ORIENTE**, en veintisiete metros con veinticinco centímetros (27.25 mts.), con el área invadida por el Parque Recreacional Mutis (área 2 del plano topográfico) **POR EL OCCIDENTE**, en extensión de trece metros con cincuenta centímetros (13.50 mts.), con zona dura 4 según levantamiento topográfico que linda con la carrera 3AW mas metros con sentido Norte, con la misma zona dura, y en trece metros con ochenta centímetros (13.80), con la zona dura cinco que linda con la carrera 3AW. Para un total de lindero occidental de veintisiete punto treinta metros (27.30) mts.
- b) Que el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 047 de 1.999 autorizó al Alcalde de Bucaramanga para enajenar a título de venta cada uno de los locales de la antigua bodega del **INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO IDEMA**, como solución a la problemática de los vendedores ambulantes asociados en asomercados y la invasión del espacio público del Barrio Mutis.
- c) Que dicho proceso de reubicación fue adelantado por la Administración dentro del Plan de Desarrollo Municipal 1.998 – 2.000 Ciudad de La Alegría – Programa Recuperación de Espacio Publico – Proyecto Reubicación de Vendedores Ambulantes Censados sin licencia del Barrio Mutis de la Ciudad de Bucaramanga.
- d) Que a la fecha el Acuerdo Municipal No. 047 de 1.999, se encuentra sin vigencia y se hace necesario solicitar una nueva autorización, para adelantar el tramite de escrituración por parte del Municipio a los beneficiarios que han cumplido con sus obligaciones y de esta manera se efectuó con el saneamiento fiscal y contable señalado en la Ley 716 de 2001.
- e) Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público a través de la Unidad de Registro Inmobiliario se encuentra adelantando el proceso de saneamiento fiscal y contable con base en la Ley 716 de 2001.



Acuerdo No. (045) de 2.00

21 NOV. 2006

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO:

Autorícese al Alcalde de Bucaramanga por el término de un año, para que suscriba y protocolice mediante Escritura Pública la enajenación a título de venta de los locales que conforman el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-253955 antigua bodega del **INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO IDEMA** a los vendedores ambulantes asociados en asomercados, que hayan cumplido y cumplan con las obligaciones contenidas en los Contratos de Promesa de Compraventa suscritos el 7 de Junio de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga a los Dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006).

El Presidente,



CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN

La Secretaria General,



ADRIANA DURAN CEPEDA

El Autor,



HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

La Ponente,



ADA AMÉRICA MILLARES ESCAMILLA
Concejala de Bucaramanga





Acuerdo No. (045) de 2.00 21 NOV. 2006

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

045

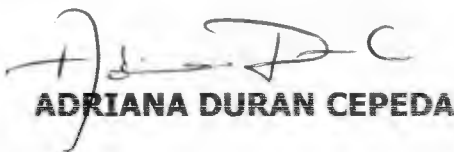
Que el presente Acuerdo No. de 2006, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,



CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN

La Secretaria General,



ADRIANA DURAN CEPEDA



ACUERDO No. **045** DE 2006
(21 NOV. 2006)

PROYECTO DE ACUERDO No.058: "POR EL CUAL SE OTORGA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA, AUTORIZACION PARA QUE SUSCRIBA Y PROTOCOLICE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA LA ENAJENACION A TITULO DE VENTA".


Recibida en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy veinte (20) de noviembre del año 2006.


LUIS ALFONSO MONTERO LUNA.
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Veinte (20) de noviembre de 2006


PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE


HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo N° **045** de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy veinte (20) de noviembre del año 2006.


HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal